MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"

AGOSTO 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 850 de 2003

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCIÓN

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION igualmente cuenta con dos (02) anexos dispuestos y preparados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION y los formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÒN JURÌDICA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con las siguientes reglas, por general la contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "… DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…" con base a las reglas estipuladas en los numerales que, para el caso, las aplicables encontramos lo consagrado en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…" y numeral 2 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "… La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…", es así, que atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo No. 1 **"Datos del Proceso"** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes", a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 **"Minuta del contrato"** será una guía para las partes contratantes, el cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

NOTA: Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN

1.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, vigente y renovado.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
(…)
La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 3: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad.
Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.
Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones

1.3 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

1.3.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

1.3.2. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones o por cualquier otro medio. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

1.3.4. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, será potestativo de la entidad convocar a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalada en el cronograma del proceso de los pliegos de condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el proceso, se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia.

Las Balotas serán en dos (02) colores en la misma cantidad de los interesados en participar y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

PROCEDIMIENTO: Se depositan la misma cantidad de balotas de las manifestaciones de interés en participar allegadas al proceso de se lección, en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad de las cuales son diez (10) de color blanco, las cuales habilitaran a los posibles oferentes que podrán continuar en el proceso de selección y las demás balotas de color azul las cuales excluirán a los oferentes que no podrán continuar en el proceso de selección. Cada uno de los participantes sacara una balota en orden de presentación y radicación de la carta de interés en participar y los interesados que saquen las balotas de color blanco conforman la lista corta.

En el evento de que no se presenten la totalidad de posibles oferentes, los oferentes participantes (si hay lugar a ello) en la audiencia sacaran las balotas de los demás oferentes que presentaron carta de interés en participar de conformidad a la hora y fecha de presentación de las cartas de interés en participación (radicación en el registro del ICFE).

NOTA 1: La asistencia a la audiencia de sorteo no es obligatoria y se realizara con el EDUCACION que asista a la misma; en todo caso para efectuar el sorteo de consolidación, se requiere de la presencia de al menos dos (02) posibles oferentes, y si no se presenta ningún posible oferente, la misma se realizara con EDUCACION de la Entidad supliendo los proponentes ausentes.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Indexwww.contratos.gov.co.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 " Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10 CSF y recurso 16 SSF, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26826** del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEMIL	$10.000.000,00
			ESACE	$170.000.000,00
			ESAVE	$36.540.000,00
			ESCOM	$32.000.000,00
			ESDAE	$18.792.000,00
			ESICI	$31.320.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESING	$250.000.000,00
A-02-02-02-009-006	16	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	CEMIL	$6.500.000,00
			ESCOM	$23.000.000,00
TOTAL				**$578.152.000,00**

RECURSO 10

A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEDOE	$56.192.486,00
TOTAL				**$56.192.486,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 26826

PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10 CSF y recurso 16 SSF, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26826 del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEMIL	$10.000.000,00
			ESACE	$170.000.000,00
			ESAVE	$36.540.000,00
			ESCOM	$32.000.000,00
			ESDAE	$18.792.000,00
			ESICI	$31.320.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESING	$250.000.000,00
A-02-02-02-009-006	16	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	CEMIL	$6.500.000,00
			ESCOM	$23.000.000,00
TOTAL				$578.152.000,00

RECURSO 10

A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEDOE	$56.192.486,00
TOTAL				$56.192.486,00

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.

Del análisis de precios históricos y cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA) cuando aplique.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
ESING				
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA– MUESTRA CULTURAL FESTIVAL DE COLONIAS				
1	Carpas de 3mts x 3mts	UNIDAD	1	535,500.00
2	Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con sus respectivo mantel	UNIDAD	1	66,938.00
3	Sillas plásticas sin brazos	UNIDAD	1	5,950.00
4	Caja de lechona de 350 gramos con cuero y arepa	UNIDAD	1	17,850.00
5	Gaseosas minimo 250 ml, cualquier sabor	UNIDAD	1	3,213.00
6	Cubietos plasticos (tenedor y cuchillo)	UNIDAD	1	1,190.00
7	Logística de la organización de la jornada que incluya micrófonos, sonido de tipo profesional con personal idóneo, así como ambientación de la jornada con su respectivo coordinador y animador; igualmente teniendo en cuenta la temática de la jornada de bienestar universitario se requiere muestra artística cultural (mínimo 50 min)	UNIDAD	1	7,550,550.00

8	Salpicón con helado de 12 Onzas	UNIDAD	1	11,900.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA: CINE AL AUDITORIO ESING				
11	Bolsa de crispetas de mínimo 40 gr	UNIDAD	1	4,165.00
12	Jugo personal mínimo 200 ml cualquier sabor	UNIDAD	1	2,380.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA TARDE DE AEROBICOS **Prestación de servicio logístico dirigido a 200 asistentes que incluya los siguientes bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:**				
14	Jornada que incluya Instructor o instructora de aeróbicos para adelantar la tarde de aeróbicos (mínimo 60 min); Sonido tipo profesional, Logística para la entrega de los refrigerios en la escuela y asistencia médica (primeros auxilios).	UNIDAD	1	238,000.00
15	Botella de agua no retornable 600 ml	UNIDAD	1	714,000.00
16	Wrap, proteína a escoger, acompañada de lechuga y tomate y una salsa	UNIDAD	1	4,046,000.00
17	Jugo personal mínimo 200 ml cualquier sabor	UNIDAD	1	642,600.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DULCE **La actividad está dirigida a población adulta y se tiene prevista para 200 asistentes.**				
19	La presente jornada planeada desde la oficina de bienestar universitario de la escuela debe contener: • Adecuación del lugar ya que a jornada se enmarca desde la temática de lúdico recreativa, con elementos alusivos a la jornada, debe ser alegre y distintiva de la actividad. El tipo de decoración, los elementos a usar para ambientar el espacio deben ser aprobados por el supervisor del contrato durante la planeación. •Actividad cultural. •Coordinador – líder logístico: el cual realizara la planeación, desarrollo y ejecución de lo requerido, debe estar en condiciones de responder de manera oportuna (cumpliendo los tiempos establecidos) a los diferentes requerimientos asociados a la actividad por parte de los supervisores del contrato Combo adulto compuesto por: - 01 Sándwich tipo cubano de 21 cm (mínimo total 250gr) de Jamón de Cerdo, Jamonada, Jamón de Cerdo con Cordero, Salami, Tomate, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa, empacada de manera individual. - 01 paquete de papas - 01 jugo en empaque de caja de cartón de 200 ml. - Se deberán entregar servilletas y mínimo 03 salsas en empaque individua	UNIDAD	1	44,030,510.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DEL INGENIERO-Prestación de servicio logístico dirigido a 400 asistentes				
20	jornada bienestar universitario comunidad académico que incluya: •Servicio logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. • Silla individual tipo Tiffany •Sillas individuales plásticas sin brazos •Pantalla LED de 3 mts x 4 mts, 2,9 indoor con cable SDI de 60 más, fuerte y estructura, con 4 elevadoras, para montaje colgado de pantalla led, procesador de video y pc con capacidad grafica de proyección, punto fijo de video y consola •Mesa auxiliar para acomodar las medallas a imponer en la ceremonia militar •Trasmisión live y grabación de la jornada Sonido profesional de 60 HZ -20.000 KHZ, al menos debe contener bajos, monitores, amplificador de sonido, procesado digital, consola digital, micrófonos inalámbricos de solapa y mano, reproductor USB, Rack cabelados, distrito para repartir, alquiler, debe contar con Carpa de 3 x tipo piramidal para montaje de control técnico de video y sonido. •Sonido profesional de 60 HZ -20.000 KHZ, al menos debe contener bajos, monitores, amplificador de sonido, procesado digital, consola digital, micrófonos inalámbricos de solapa y mano, reproductor USB, Rack cabelados, distrito para repartir; •Tarima lateral de 11 x 6 x 0,5 en estructura metálica, alforada en faldón negro con 1 escalerilla, deberá contar con paredes laterales, telón, cortina, moqueta, faldón y carpas auxiliares tipo pérgola con tarima. •Tarima central de 11 x6 a 3 niveles, aforada en faldón negro con alfombra roja de 6 mm de espesor •Pendones tipo bandera de ingenieros de 4 mts de largo x 2 mts de ancho •Valla Impresión en banner 13Onz, 1440dpi tinta solvente, medida 14,5 mts x 4 mts, a todo costo, diseño suministrado por la ESING. •Atril para el maestro de ceremonias y/o anfitrión •Carpa tipo hangar de 12 x6 anclada con vientos	UNIDAD	1	55,053,565.00

	•Carpa tipo hangar de 12 x6 anclada con vientos, con velos en el techo • Pantalla gigante •Paraguas color negro, alquiler •cilindro de gas de 40 lbs •Grupo musical de al menos 5 integrantes para el desarrollo de la misa, debe incluir instrumentos y sonido. •Servicio de catering - Almuerzo tipo bufet con tres proteínas, fruta y vino mínimo 150 ml (de acuerdo a los comestibles) + pastel de pollo de 250 gr mínimo, jugo natural 200 ml mínimo cualquier sabor y una fruta. •Gaseosas mínimo 250 ml, cualquier sabor •Menaje •Bebida para brindis, champaña servida en copa •Grupo musical de al menos 5 integrantes para la recepción posterior a la ceremonia, debe incluir instrumentos y sonido por mínimo 2 horas. •Estación de café.			
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DE LA FAMILIA Prestación de servicio logístico dirigido a 300 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
21	Jornada de bienestar universitario 1 Se realizarán seis estaciones donde existan dos juegos iguales y dos grupos tengan la posibilidad de competir Cada juego debe tener un tiempo estimado de ejecución de 20 minutos donde cada uno de los participantes del equipo pueda participar Los materiales que se requieran para el desarrollo de los juegos deben ser suministrados por el contratista en su totalidad. Juez para el desarrollo de cada juego para su explicación y otorgar puntajes Pañoleta de tela como distintivos, colores variados Servicio logístico (montaje, adecuación, personal idóneo y decoración de la zona dispuesta) para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. Sillas individuales plásticas sin brazos Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con su respectivo mantel Gaseosas minimo 250 ml, cualquier sabor Grupo musical de 5 integrantes tipo crossover (mínimo 50 min) Animador para jornada Servicio catering: Almuerzo tipo bufet con tres proteínas, fruta y jugo 200 ml minimo (de acuerdo a los comestibles)	UNIDAD	1	33,578,825.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DEL ESTUDIANTE Prestación de servicio logístico dirigido a 800 asistentesque incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
22	Jornada de bienestar universitario que de incluir Acto Artístico Crepes de pollo 300 grs minimo Jugo Néctar botella no retornable 300 ml	UNIDAD	1	48,766,201.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICADÍA DEL DOCENTE-Prestación de servicio logístico dirigido a 800 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
23	Jornada bienestar universitario que incluya: Acto Artístico Crepes de pollo 300 grs mínimo con Jugo Néctar botella no retornable 300 ml	UNIDAD	1	48,766,201.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDADO ACADEMICA DÍA DEL ENCUENTRO DE EGRESADOS Prestación de servicio logístico dirigido a 180 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
24	Jornada de bienestar universitario que incluya: •Servicio de catering: Cena compuesta por carne asada 300gr acompañada papa, yuca, guacamole servido a la mesa •Gaseosa (12 onzas) •Sonido tipo profesional y ambientación para amplificar la jornada, monitores para la tarima, microfonearía necesaria, luces para la tarima, todo montado en y en funcionamiento, operador(es) de sonido para presentación de grupos musicales y muestras folclóricas •Coordinador de jornadas •Animador para jornada •Salón externo con capacidad hasta de 215 personas •Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con su respectivo mantel •Sillas plásticas sin brazos	UNIDAD	1	34,391,000.00

	•Apoyo logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. •Comparsa folclórica: Comprende el montaje coreográfico y puesta en escena para jornada; el grupo lo debe conformar 8 parejas (4 mujeres y 4 hombres, con su respectivo traje típico. •Grupo de Danza Moderna: Comprende el montaje coreográfico y puesta en escena para jornada; el grupo lo debe conformar 8 parejas (4 mujeres y 4 hombres, con su respectivo traje. •Charla para los egresados acerca del empoderamiento dentro del mercado laboral con una duración de 30 minutos. •Conferencia de emprendimiento y liderazgo con una duración de 60 minutos.			
ACTIVIDAD: DIA DE LA SALUD **Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad:**				
26	Árbitro de fulbolt certificado	UNIDAD	1	1,190,000.00
27	Trofeo de campeon	UNIDAD	1	107,100.00
28	Trofeo de subcampeon	UNIDAD	1	95,200.00
29	Trofeo de tercer puesto	UNIDAD	1	95,200.00
30	Medalla campeon	UNIDAD	1	23,800.00
31	Medalla subcampeon	UNIDAD	1	23,800.00
32	Medalla tercer puesto	UNIDAD	1	23,800.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICADIA DE LA SALUD MENTAL **Prestación de servicio logístico dirigido a 200 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:**				
33	Jornada de bienestar universitario que incluya: • Charla profesional capacitado en primeros auxilios psicológicos • Materiales impresos con información aportada por el área de bienestar en relación a la jornada • Materiales digitales con información aportada por el área de bienestar en relación a la jornada • Sándwich de pollo de 250 grs minimo con Jugo Néctar botella no retornable 300 ml y chocolatina personal minimo 25 gr	UNIDAD	1	11,900,000.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADÉMICA DIA INTERCULTURAL **Prestación de servicio logístico dirigido a 200 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:**				
34	Jornada de bienestar universitario que incluya Obra de teatro con enfoque en diversidad cultural, mestizaje y encuentro de civilizaciones. la contratación de un grupo teatral o artistas escénicos con experiencia en temas históricos y culturales, 4 actores mínimo, (iluminación, sonido, sillas, telón si aplica). Acondicionamiento del espacio para la puesta en escena servicio logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. bebida tradicional 100 ml mínimo	UNIDAD	1	17,224,145.00
JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICACLAUSURA DE GRADUADOS **Prestación de servicio logístico dirigido a 300 asistentes en los meses de septiembre y diciembre que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:**				
35	Jornada de bienestar universitario que incluya: •Servicio de catering: Pasabocas compuestos por 300 colombinas de pollo (mínimo 90 gr) 300 mini brownies (mínimo 20gr) 300 empanadas cocteleras (mínimo 35gr), Botella de vino para brindis (debe estar servidos en copas) y Gaseosas mínimo 250 ml, cualquier sabor •Mesero •Auxiliar de cocina para el apoyo del servicio (emplatar la comida y dosificar el vino) •Grupo musical música de salón (de al menos tres integrantes) de mínimo 2 horas de música en vivo •Mesa coctelera, mantelería compuesta por mantel de base color vino tinto y tapa blanca alargada •Estación de café •Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con su respectivo mantel •Servicio logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. •Organización y decoración de la mesa principal del auditorio	UNIDAD	1	12,556,285.00
CEMIL				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				

36	SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL HASTA PARA 50 PERSONAS. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	10,948,000.00
37	SUMINISTRO DE PUESTO DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS HASTA 100 PERSONAS DIA. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,826,250.00
38	SUMINISTRO DE PASABOCAS - TABLA DE QUESOS. HASTA PARA 50 PERSONAS	UNIDAD	1	1,666,000.00
A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
39	CLAUSURA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DEL CEMIL en las instalaciones del cemil, con el acompañamiento de 01 grupo musical de al menos 3 integrantes para el evento, para 220 personas APROX. SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL HASTA PARA 50 PERSONAS. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	29,750,000.00
40	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN JORNADA DÍA DEL CEMIL PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	20,866,650.00
ESCOM				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
41	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA PERSONAL EGRESADO PARA EGRESADOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,380,000.00
42	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA PERSONAL DE LA ESCOM EN LA ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y TECNOLOGICA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 300 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	4,861,150.00
43	SUMINISTRO DE REFRIGERIO BIENVENIDA DEL PERIODO ACADÉMICO PARA EL PERSONAL ALUMNOS ESCOM PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,856,000.00
44	PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA ENCUENTRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM EN LA ACTIVIDAD DE ESTIMULO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN ENCUENTRO DEPORTIVO PARA 50 PERSONAS SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA NO RETORNABLE DE 600ML DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	332,010.00
45	SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 70 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,618,000.00
46	SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 130 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	4,795,700.00
47	SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	9,520,000.00
48	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	6,372,450.00
49	SUMINISTRO DE PUESTO DE CAFÉ PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS,	UNIDAD	1	1,886,150.00

	DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS			
50	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA HALLOWEEN DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,142,000.00
51	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE DE LA ESCOM PARA 200 PERSONAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	2,737,000.00
52	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOMPARA 60 PERSONAS. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	1,309,000.00
53	SUMINISTRO DE REFRIGERIO JORNADA AMOR Y AMISTAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	833,000.00
54	PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA TARDE DE AEROBICOS PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	535,500.00
A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
55	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN JORNADA DÍA DEL EGRESADOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	23,800,000.00
56	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 300 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	19,635,000.00
57	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SUBOFICIALES CIVILES Y ALUMNOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSNAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	17,612,000.00
58	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 70 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	7,140,000.00
59	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	8,697,829.00
60	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN JORNADA DIA DE HALLOWEEN DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	15,470,000.00
61	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCOM PARA 150 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS	UNIDAD	1	19,040,000.00
ESICI				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
62	OPCIÓN 1: HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES, DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	582,410.00
63	OPCIÓN 2: WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO, DE 0 A 80 PERSONAS	UNIDAD	1	759,482.00
64	OPCIÓN 3: ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS	UNIDAD	1	670,946.00
65	OPCIÓN 4: PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO) JUGO CAJA , VAJILLA ESPECIAL, DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	1,587,722.00

66	OPCIÓN 5: GASEOSA SERVIDA EN STAND, SÁNDWICH DE PAVO TOCINETA (JAMÓN DE PAVO, TOCINETA AHUMADA, QUESO, LECHUGA ROMANA, TOMATE Y MAYONESA, DE ACOMPAÑAMIENTO ENSALADA (JAMÓN AHUMADO, QUESO, TOMATE MAÍZ, MEZCLA DE LECHUGAS Y VINAGRETA) DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	1,778,122.00
67	OPCIÓN 6: GASEOSA SERVIDA EN STAND, MINI EMPANADAS DE POLLO CON GUACAMOLE (1 PORCION 60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	611,922.00
68	OPCIÓN 7: SÁNDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS FRITAS, LECHUGA Y SALSA TÁRTARA. ENSALADA DE VEGETALES PARRILLADOS CON ADEREZO BALSÁMICO Y BOCONCCINIS. BROCHETAS DE FRUTAS CON SIROPE DE MORAS. PAPA O YUCA CHIPS. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA, DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	1,497,282.00
69	OPCIÓN 8: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	538,142.00
70	COPA CON VINO, CAPACIDAD APROXIMADA ENTRE 100 ML Y 150 ML, APTAS PARA USO INSTITUCIONAL, DESTINADAS PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y/O EVENTOS OFICIALES	UNIDAD	1	24,098.00
ESAVE				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
71	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Opción 1 jugo natural de 250 ml, Sándwich jamón, queso y vegetales (lechuga y Tomate) 140 gramos, manzana 120 gramos, chocolatina 12 gramos. Opción 2 jugo de caja de 200 ml, pastel de pollo 140 gramos, manzana 120 gramos, Barquillo por unidad. Opción 3 tres variedades de queso acompañamientos como: jamón, pavo y fruta. pasabocas tipo croissant rellenos de bocadillo o algún derivado dulce, cóctel, compuesto de una mezcla de dos o más bebidas. Opción 4 jugo de caja de 200 ml, pastel gloria 100 gramos rellenos de bocadillo o algun derivado dulce, manzana 120 gramos, Barquillo 12 por unidad. Opción 5 jugo natural de 250 ml, Sándwich jamón, queso y vegetales (lechuga y Tomate) 140 gramos, manzana 120 gramos, chocolatina 12 gramos.	UNIDAD	1	35,700.00
72	SUMINISTRO DE ALMUERZO Almuerzo compuesto por: (proteína, verduras, bebida y carbohidrato) Parrillada tres carnes - carne de cerdo- carne de res -pechuga 400 gramos en las 3 carnes, porción chorizo de cerdo, porción de papa salada, sour cream, porción de plátano, porción de morcilla, porción de guacamole, arepa paisa con queso, bebida gaseosa personal 250 ml.	UNIDAD	1	47,600.00
ESACE				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
73	OPCIÓN 1: MINI SPRING ROLL DE PRIMAVERA, MINI PINCHO DE RES, BROCHETA CAPRESSE, AVOCADO CON LANGOSTINO. 150gr SERVIDO A LA MESA	UNIDAD	1	29,210.00
74	OPCION 2: VOLCAN DE POLLO Y CHAMPIÑONES 150gr, ENSALADA MEDITERRANEA. SERVIDO A LA MESA	UNIDAD	1	36,588.00
75	PASABOCAS - TABLA DE QUESO GRAMAJE ESTIMADO 100gr POR PERSONA,	UNIDAD	1	23,677.00
76	JUGO NATURAL DE FRUTA 10 ONZ EN VASO DE CRISTAL SERVIDO A LA MESA	UNIDAD	1	7,076.00
77	JUGO ELABORADO DE DIFERENTES SABORES EN BOTELLA DE 500 MILILITROS	UNIDAD	1	4,760.00

78	TORTA PARA CUMPLEAÑOS 60 PORCIONES SABORES (TRES LECHES, VAINILLA, CHOCOLATE) CON SUS DECORACIONES RESPECTIVAS Y VASOS DE GASEOSAS DE 200ML	UNIDAD	1	971,809.00
79	BIENVENIDA PERSONAL TRASLADADO DESAYUNO TIPO AMERICANO (HUEVOS AL GUSTO, QUESO, AREPA DE QUESO JUGO DE NARANJA Y CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE)	UNIDAD	1	29,210.00
80	DESPEDIDA PERSONAL TRASLADADO ALMUERZO ESPECIAL TIPO BUFET CON SU RESPECTIVA BEBIDA	UNIDAD	1	60,567.00
81	JORNADA DIA DE LA FAMILIA ALMUERZO COMPLETO SERVICIO EN PORTA COMIDA CERRADO RETORNABLE RECIPIENTE INDEPENDIENTE ASI (SOPA, SECO, POSTRE Y JUGO)	UNIDAD	1	42,122.00
82	REFRIGERIO TIPO Nº 29 DEDITOS DE QUESO DE 20GR EN EMPAQUE INDIVIDUAL, SANDWIS DE POLLO)	UNIDAD	1	18,143.00
ESDAE				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
83	Desayuno corriente compuesto por: bebida fría: jugo o fruta de 09 onzas o 60 gramos de fruta. alimento proteico: porción de 60 gramos. Bebida caliente: café o chocolate de 120cc. Farináceo: variedad de pan por 60 gramos.	UNIDAD	1	9,973.00
84	almuerzo corriente / compuesto por: alimento energético: sopa, crema o consomé por 240cc.alimento proteico: carne, pollo o pescado (una porción diaria) por 110 gramos en crudo. Alimento energético: arroz por 80 gramos cocido. alimento energético farináceo: papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Principio: verdura, leguminosa o pasta de 80 gramos. Alimento regulador: ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) bebida: jugo de pulpa natural (un sabor en 02 presentaciones con y sin azúcar o té) por 07 onzas.	UNIDAD	1	24,729.00
85	MENÚ CORRIENTE CENA COMPUESTO POR:ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS; PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO; GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA; ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ;BEBIDA: JUGO O GASEOSA; POSTRE.	UNIDAD	1	22,884.00
86	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS HASTA 300 PERSONAS DÍA	UNIDAD	1	3,061,311.00
87	SNACK EMPACADOS AL VACÍO (FRUTOS SECOS)	UNIDAD	1	5,355.00
88	TABLA DE QUESO: porción individual que consta de 250 gramos por persona entre carnes y quesos: carnes frías y jamones: salami, peperoni, pastrani, jamón de pavo, jamon de cerdo, jamón ahumado, jamón de cordero, jamón de pollo, y en quesos: quesos frescos: mozarella, pera, gouda, doble crema, campesino, sábana, holandés, gruyer, y quesos madurados: camambert, manchego, 3 pimientas, finas hierbas, brie, provolone, azul. dips o de untar: queso con cebollín, con pimienta verde, con cerezas, con ajonjolí negro, paté. acompañamientos 100 gramos de frutas así: fresas, uvas chilenas, uchuvas, uvas pasas, frutos secos, panecillos, galletitas de papel, mini palitroques. los cuales se servirán en su respectivo menaje (vajilla y cubiertos). servicio	UNIDAD	1	86,311.00
89	Postre en vaso (shots) pequeños postres elaborados en vasitos de varios sabores, ideales para decorar. entre los sabores estan: oreo, tres leches, brownie. servicio aprox 120 personas	UNIDAD	1	9,973.00
90	CANAPÉS DE HUEVO DE CODORNIZ, ESPÁRRAGOS Y JAMÓN.	UNIDAD	1	7,206.00
91	EMPANADITAS EN MASA FILLO RELLENAS DE QUESO RICOTA Y ESPINCA	UNIDAD	1	4,760.00
92	MINI VOLOVANES GRATINADOS RELLENOS DE POLLO Y CARNE	UNIDAD	1	5,950.00
CEDOE				
A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
93	Almuerzo corriente / compuesto por: Alimento energético: sopa, crema o consomé por 240cc. Alimento proteico: carne, pollo o pescado (una porción diaria) por 110 gramos en crudo. Alimento energético: arroz por 80 gramos cocido. Alimento energético farináceo: papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. principio: verdura, leguminosa o pasta de 80 gramos. Alimento regulador: ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Bebida: jugo de pulpa natural (un sabor en 02 presentaciones con y sin azúcar o té) por 07 onzas servido en mesa.	UNIDAD	1	25,763.00
94	Botella de agua en presentacion de 300 mililitros para 120 personas por 24 dias	UNIDAD	1	2,200.00
95	Mesa de café, aromática, endulzantes, crema, pasabocas, para eventos hasta 120 personas día por 24 días.	UNIDAD	1	1,840,000.00
96	Refrigerio / compuesto por: Jugo elaborado de diferentes sabores en botella de 500 mililitros. Ponqué personal de 65 gramos elaborado con harina de trigo (vitamina b1, vitamina b2, niacina, ácido fólico, hierro, vitamina), azúcar, agua, grasas y aceites vegetales [(palma, palmiste, soja), colorante (e160a)], huevo en polvo, emulgentes (e471 y e475), conservadores (e282, e200, e281),	UNIDAD	1	12,000,000.00

	leche desnatada en polvo, sal, gasificante (polvo para hornear), aroma natural de naranja, aroma de vainilla. Cobertura sabor a chocolate: azúcar, grasa vegetal(palmiste), cacao, leche desnatada en polvo, suero de leche en polvo. para 1600 personas			
97	Snack Empacados Al Vacio De Sabores Surtidos 1 Paquete De 50 Gramos Para 1600 Personas.	UNIDAD	1	3,700.00
98	Tabla de quesos para 150 personas decorada	UNIDAD	1	6,500,000.00
TOTAL				**575,262,260.00**

NOTAS ECONOMICAS

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

PLATAFORMA SECOP II

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES. Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

ANEXO ECONÓMICO

- En segundo lugar, el oferente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) el anexo económico, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA y la sumatoria de los precios ofrecidos, la cual fue redondeada a 0 decimales, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, el valor de la sumatoria de ítems, es solo un valor referente de medición, pues por tratarse de un proceso de monto agotable la entidad solo contará con el presupuesto oficial y adelantará los requerimientos durante la ejecución por este valor de acuerdo con la asignación de rubros.

Nota 2: El presente proceso se adjudicará de manera total, se deberá ofertar un solo valor unitario (incluido IVA) si aplica para el ítem requerido, de no ser así llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: El precio de referencia por ítem es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para el ítem que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes objeto de contratación y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 5: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota 6: los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.
Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA (EN CASO DE APLICAR), de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un proceso de suministro el cubrimiento de la necesidad se sabrá durante la ejecución de este, de acuerdo a las necesidades institucionales.

1.6. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán subir su oferta por medio de la plataforma SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo, en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico cenacedu@ejercito.mil.co.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de contratación y Convenios MDN.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022- Por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino con destino al Ministerio de Defensa Nacional
- Ley Estatutaria No. 2113 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"

- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026*Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Demas disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y futuro contrato a ejecutar

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.8 PLAZOS.

1.8.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del Registro Presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I "Datos del proceso".

1.8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato: se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar (PLATAFORMA SECOP II), fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.10. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, a través WEB: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 57 de 1985. (Sin embargo, debe tenerse en cuenta que todos los documentos del proceso se encontraran en la plataforma SECOP II)

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego,

o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en cronograma del SECOP II.

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán subirse a la plataforma de SECOP II escritas a máquina o computador (legibles), Deberán entregarse en el lugar (SECOP II), y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del SECOP II. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, señaladas en el cronograma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.

Presentación de la Oferta.
La Oferta deberá ser subida a la plataforma del SECOP II.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, toda vez que es un documento que otorga puntaje por ende no es subsanable.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso PLATAFORMA SECOP II..

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la hora señalada para presentar de Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos.

1.13.1 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el cronograma del SECOP II.

1.14.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del SECOP II.

En dicho periodo, la entidad si así lo cree pertinente, tiene la obligación de solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC-EDUCACION, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.15 VERIFICACIÓN JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.15.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICÓ OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.15.2 EVALUACIOŃ TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICÓ OBJETO DE VERIFICACIOŃ Y EVALUACIOŃ del presente documento.

1.15.3 VERIFICACIOŃ FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.15.4 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la Propuesta Económica, la cual debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II cuestionario.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales en el valor Unitario IVA INCLUIDO (si es del caso)

1.16. INFORMACION PARA EL SIIF FORMULARIO No. 8

1.16.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema

integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION comunique a los primeros que los informes de evaluación (por medio de la plataforma del SECOP II) se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRAOBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC-EDUCACION pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes antes del acto de adjudicación según corresponda, por medio de la plataforma de SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes también podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, *de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley*, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, *para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación*, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

*12. **Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente**, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

***13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente,** el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para verificar lo anterior, el oferente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten alguna(s) de las circunstancias ya descritas.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2: Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del proceso contractual.

NOTA 3: El oferente deberá tener presente que la documentación para acreditar algún factor de desempate deberá ser anexado JUNTO CON SU OFERTA; ya que, si se presenta la circunstancia de empate, se tomará en cuenta solo lo aportado en su momento y no habrá lugar a subsanación alguna.

NOTA 4: Si el oferente presenta alguna documentación sensible, de carácter reservado, o confidencial para la acreditación de algún factor de desempate deberá enunciarlo en el cargue de su oferta a través de la plataforma SECOP II y diligenciará el formulario 9, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS EDUCACIONES adjunto a este pliego.

NOTA 5: Si el oferente pretende acreditar el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar, como complemento del numeral 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, diligenciará el formulario 8, de ORIGEN DE LOS BIENES, CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" adjunto a este pliego.

NOTA 6: Si el oferente pretende acreditar el numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 10, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

NOTA 7: Si el oferente pretende acreditar el numeral 3. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 11, de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 8: Si el oferente pretende acreditar el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 12, de VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

NOTA 9: Si el oferente pretende acreditar el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 13, de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

NOTA 10: Si el oferente pretende acreditar el numeral 6. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 14, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

NOTA 11: Si el oferente pretende acreditar el numeral 7. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 15, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTA 12: Si el oferente pretende acreditar el numeral 8. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 16, de ACREDITACIÓN MIPYME.

NOTA 13: Si el oferente pretende acreditar el numeral 9. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 17, de PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

En caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 13, señalando la Entidad el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo que se efectuará con el sistema de balotas, de forma virtual o presencial, con el siguiente procedimiento:

a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas.
b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que manifiesten escoger en la audiencia, esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se le pide a un funcionario de la CENAC que saque una de ellas.
d) La balota que sale de la bolsa queda como la ganadora.
e) Las balotas que quedan en la bolsa quedan eliminadas.

Nota 1: Si alguno de los oferentes empatados no se presenta al sorteo, se le adjudicará el proceso al proponente que haya asistido al respectivo sorteo, en caso de que sean 2 los oferentes empatados. Si son más de 2 oferentes empatados, se realizará el sorteo con los que asistan al mismo.

Nota 2: El sorteo se realizará de forma virtual vía Zoom, en el link que se les estará informando por mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, en donde se establecerá el día y la hora exacta de su realización, o de

manera presencial, para las personas que deseen asistir de esta forma, quienes deberán presentarse 10 minutos antes en la Oficina de la Sección de Contratación de la Central Administrativa Especializada de Educación. en la calle 102 No. 7 -80 en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

1.20. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

    1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002 y las normas aplicables a la contratación pública.

    2. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

    3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.

    4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

    5. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sea atendidas por el oferente.

6. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas.

7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos, en una sola vigencia fiscal.

8. Cuando supere el valor unitario de al menos un ítem o más, antes de o después de IVA será rechazado.

9. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los ítems contemplados, Cuadro de Cantidades y Precios, o esta sea presentada en el sobre de documentos habilitantes.

10. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

11. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, el estudio del mercado estimado, el precio techo para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere, ***así mismo cuando por exceso o por defecto supere los topes establecidos en los precios de referencia en alguna categoría.***

12. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van adquirir.

13. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal, o promesa futura, no acredite que esté debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.

15. Cuando el en el Registro Único de proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del traslado de la evaluación.

16. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. Salvo Indisponibilidad

17. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

18. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo será válida las ofertas presentadas por medio del SECOP II (SALVO INDISPONIBILIDAD).

19. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011)

20. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en dos contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Artículo 90 Ley 1474 de 2011)

21. Cuando no se presente junto con la oferta garantía de seriedad de la misma, tal y como lo establece la ley 1882 de 2018.

22. Cuando la propuesta hay sido presentada a través de consorcio o unión temporal, y no haya presentado la oferta mediante usuario SECOP de proponente plural.

23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos.

24. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el lo señalado en el cronograma del proceso.

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso ES TOTAL y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y hasta el valor del presupuesto oficial.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACION no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACION adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presente proceso se adjudicará TOTAL con un solo proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtengan el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

1.23 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓŃ DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-EDUCACION), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACION no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, plazo en el cual se debe dar cumplimiento a la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere, plazo en el cual se debe dar cumplimiento a la liquidación del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

<u>En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de suscripción del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar porcada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b)En el evento de presentar se devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento(0.5%)del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, porcada día de retardo y hasta por un plazo máximode15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se C haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en

desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

3.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

3.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Cuando el Contrato termine por grave incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la parte incumplida se constituirá en deudor de la parte cumplida, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Dicha suma podrá ser deducida de cualquier suma que la parte cumplida le adeude a la parte incumplida, o cobrarse ejecutivamente con base en la presente cláusula, a la cual las partes les reconocen mérito ejecutivo, sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal prevista en la presente Cláusula, se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes eventos:

(a) Las Partes han pactado expresamente en el Contrato que una situación determinada de incumplimiento constituye incumplimiento grave.

(b) La Parte incumplida actuó con dolo o culpa grave;

(c) La conducta de la Parte incumplida hace perder o mermar razonablemente a la Parte cumplida la confianza en el cumplimiento posterior del contrato;

(d) El incumplimiento prive sustancialmente a la parte cumplida de aquello a lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato, siempre y cuando la parte incumplida haya podido prever tal resultado o una persona razonable en las mismas condiciones de la parte incumplida lo hubiera podido prever

(e) La Parte incumplida continúe incumpliendo a pesar del requerimiento previo y escrito del acreedor, para que se allane a cumplir.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.24 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIOŃ Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ITEM de forma y condiciones de pago.

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIOŃ Y EVALUACION

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICÓ OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.

   Nota: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Al respecto es importante mencionar que el titulo 29 del código civil determina la capacidad para contratar las personas así:

ARTICULO 29 CAPACIDAD. Tienen capacidad para celebrar el contrato individual de trabajo, todas las personas que hayan cumplido dieciocho (18) años.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación EDUCACION de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENANTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, aceptará documentos en copia simple.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "apostille" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, NIT. 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

Dicha garantía será otorgada a favor del de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION, como asegurado y beneficiario.

a. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el Quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

b. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad

del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018; si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta – Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentra anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo al análisis del sector determinado en los estudios previos del proceso, la entidad determino la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, del cual se determinó que la situación financiera de los dos tipos de empresas es bastante diferente, notando que tienen una muy superior capacidad económica las empresas Plenas que las PYMES, y exigir un porcentaje menor permite incentivar su

participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán presentar la garantía de seriedad de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, en los procesos de licitación pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; por tal razón, y teniendo en consideración la complejidad del objeto contractual y el presupuesto asignado, se solicita que el proponente constituya garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

• La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

• La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA."

2.1.5 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar última planilla de pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACION requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – CENAC EDUCACION realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que dispone el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y así mismo cuando el proponente o persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será inhabilitada.

2.1.7 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

2.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la Entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas, se verificarán los antecedentes fiscales de cada una de las sociedades que la conforman, así como sus representantes y del representante legal de la unión temporal o consorcio.

Si el oferente es persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la empresa, como el de su representante legal.

2.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios de acuerdo con el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, se verificarán los antecedentes disciplinarios de cada una de las sociedades que la conforman su representante legal, y el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Si el oferente es persona jurídica se verificarán los antecedentes disciplinarios tanto de la empresa, como el de su representante legal.

2.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal o apoderado del proponente.

2.1.13 FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario, en el SECOP II.

2.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

2.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- **a.** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.*
- **b.** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.*
- **c.** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- **d.** *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

e. *Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

(Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022).

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

(Artículo MODIFICADO por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.17 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.1.18 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

2.1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador, TENIENDOEN CUENTA QUE LA CONSULTA SE REALICE A NOMBRE Y CON EL NIT DEL CENAC DE EDUCACION.

2.1.20 COMPROMISO ANTISOBORNO.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar

potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario.

2.1.2.1 ASPECTO JURIDICO OBJETO DE PONDERACION

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Conforme con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona los artículos2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 dela Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas demujeres con domicilio en el territorio nacional, y otorgarán un puntaje adicional de hasta el CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes criterios así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con elpropósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representantelegal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas conla dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa seencuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes aseguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través deun establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 DE 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades públicas teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La entidad otorgará un puntaje adicional de CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Para acreditar el presente requisito el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.4. Parágrafo 1 que indica:

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que para el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, indicando la descripción CUMPLE/NO CUMPLE, estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

El proponente deberá acreditar que los servicios ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a lo señalado en la DESCRIPCION DE LA NECESIDAD del presente proceso y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ESPACIO INTENCINALMENTE

EN BLANCO

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING)					CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
1	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA– MUESTRA CULTURAL FESTIVAL DE COLONIAS				
1.1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYA ADECUACION (MOTANTAJE Y DESMONTE) Y DECORACION DE LA ZONA DE ACUERDO A LA MUESTRA CULTURAL	Carpas de 3mts x 3mts	Unidad	1	
1.2		Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con sus respectivo mantel	Unidad	1	
1.3		Sillas plásticas sin brazos	Unidad	1	
1.4		Caja de lechona de 350 gramos con cuero y arepa	Unidad	1	
1.5		Gaseosas mínimo 250 ml, cualquier sabor	Unidad	1	
1.6		Cubiertos plásticos (tenedor y cuchillo)	Unidad	1	
1.7		Logística de la organización de la jornada que incluya micrófonos, sonido de tipo profesional con personal idóneo, así como ambientación de la jornada con su respectivo coordinador y animador; igualmente teniendo en cuenta la temática de la jornada de bienestar universitario se requiere muestra artística cultural (mínimo 50 min)	Unidad	1	
1.8		Salpicón con helado de 12 Onzas	Unidad	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
2	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA: CINE AL AUDITORIO ESING				
2.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ENTREGAS BOX LUNCH + ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN DE LA ZONA	Bolsa de críspelas de mínimo 40 gr	Unidad	1	
2.2		Jugo personal mínimo 200 ml cualquier sabor	Unidad	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
3	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA TARDE DE AEROBICOS Prestación de servicio logístico dirigido a 200 asistentes que incluya los siguientes bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
3.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN DE LA ZONA	Jornada que incluya Instructor o instructora de aeróbicos para adelantar la tarde de aeróbicos (mínimo 60 min); Sonido tipo profesional y ambientación; decoración (tarima para el desarrollo de jornada); Logística para la entrega de los refrigerios en la escuela y asistencia médica (primeros auxilios).	Servicio	1	
3.2		Botella de agua no retornable 600 ml	Unidad	1	
3.3		Wrap, proteína a escoger, acompañada de lechuga y tomate y una salsa	Unidad	1	
3.4		Jugo personal mínimo 200 ml cualquier sabor	Unidad	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	

4	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DULCE La actividad está dirigida a población adulta y se tiene prevista para 200 asistentes.				
4,1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA + ENTREGA DE LUNCH BOX	La presente jornada planeada desde la oficina de bienestar universitario de la escuela debe contener: • Adecuación del lugar ya que a jornada se enmarca desde la temática de lúdico recreativa, con elementos alusivos a la jornada, debe ser alegre y distintiva de la actividad. El tipo de decoración, los elementos a usar para ambientar el espacio deben ser aprobados por el supervisor del contrato durante la planeación. •Actividad cultural. •Coordinador – líder logístico: el cual realizara la planeación, desarrollo y ejecución de lo requerido, debe estar en condiciones de responder de manera oportuna (cumpliendo los tiempos establecidos) a los diferentes requerimientos asociados a la actividad por parte de los supervisores del contrato Combo adulto compuesto por: - 01 Sándwich tipo cubano de 21 cm (mínimo total 250gr) de Jamón de Cerdo, Jamonada, Jamón de Cerdo con Cordero, Salami, Tomate, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa, empacada de manera individual. - 01 paquete de papas - 01 jugo en empaque de caja de cartón de 200 ml. - Se deberán entregar servilletas y mínimo 03 salsas en empaque individua	Servicio	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
6	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DEL INGENIERO-Prestación de servicio logístico dirigido a 400 asistentes				
6.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO ALIMENTACION	jornada bienestar universitario comunidad académico que incluya: •Servicio logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. • Silla individual tipo Tiffany •Sillas individuales plásticas sin brazos •Pantalla LED de 3 mts x 4 mts, 2,9 indoor con cable SDI de 60 más, fuerte y estructura, con 4 elevadoras, para montaje colgado de pantalla led, procesador de video y pc con capacidad grafica de proyección, punto fijo de video y consola •Mesa auxiliar para acomodar las medallas a imponer en la ceremonia militar •Trasmisión live y grabación de la jornada Sonido profesional de 60 HZ -20.000 KHZ, al menos debe contener bajos, monitores, amplificador de sonido, procesado digital, consola digital, micrófonos inalámbricos de solapa y mano, reproductor USB, Rack cabelados, distrito para repartir, alquiler, debe contar con Carpa de 3 x tipo piramidal para montaje de control técnico de video y sonido. •Sonido profesional de 60 HZ -20.000 KHZ, al menos debe contener bajos, monitores, amplificador de sonido, procesado digital, consola digital, micrófonos	Servicio	1	

		inalámbricos de solapa y mano, reproductor USB, Rack cabelados, distrito para repartir; •Tarima lateral de 11 x 6 x 0,5 en estructura metálica, alforada en faldón negro con 1 escalerilla, deberá contar con paredes laterales, telón, cortina, moqueta, faldón y carpas auxiliares tipo pérgola con tarima. •Tarima central de 11 x6 a 3 niveles, aforada en faldón negro con alfombra roja de 6 mm de espesor •Pendones tipo bandera de ingenieros de 4 mts de largo x 2 mts de ancho •Valla Impresión en banner 13Onz, 1440dpi tinta solvente, medida 14,5 mts x 4 mts, a todo costo, diseño suministrado por la ESING. •Atril para el maestro de ceremonias y/o anfitrión •Carpa tipo hangar de 12 x6 anclada con vientos •Carpa tipo hangar de 12 x6 anclada con vientos, con velos en el techo • Pantalla gigante •Paraguas color negro, alquiler •cilindro de gas de 40 lbs •Grupo musical de al menos 5 integrantes para el desarrollo de la misa, debe incluir instrumentos y sonido. •Servicio - Almuerzo tipo bufet con tres proteínas, fruta y vino mínimo 150 ml (de acuerdo a los comestibles) + pastel de pollo de 250 gr mínimo, jugo natural 200 ml mínimo cualquier sabor y una fruta. •Gaseosas mínimo 250 ml, cualquier sabor •Menaje •Bebida para brindis, champaña servida en copa •Grupo musical de al menos 5 integrantes para la recepción posterior a la ceremonia, debe incluir instrumentos y sonido por mínimo 2 horas. •Estación de café.			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
7	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DE LA FAMILIA Prestación de servicio logístico dirigido a 300 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				

7.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO DE ALIMENTOS	Jornada de bienestar universitario 1 Se realizarán seis estaciones donde existan dos juegos iguales y dos grupos tengan la posibilidad de competir Cada juego debe tener un tiempo estimado de ejecución de 20 minutos donde cada uno de los participantes del equipo pueda participar Los materiales que se requieran para el desarrollo de los juegos deben ser suministrados por el contratista en su totalidad. Juez para el desarrollo de cada juego para su explicación y otorgar puntajes Pañoleta de tela como distintivos, colores variados Servicio logístico (montaje, adecuación, personal idóneo y decoración de la zona dispuesta) para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. Sillas individuales plásticas sin brazos Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con su respectivo mantel Gaseosas minimo 250 ml, cualquier sabor Grupo musical de 5 integrantes tipo crossover (mínimo 50 min) Animador para jornada Servicio de: Almuerzo tipo bufet con tres proteínas, fruta y jugo 200 ml minimo (de acuerdo a los comestibles)	Servicio	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
8	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICA DÍA DEL ESTUDIANTE Prestación de servicio logístico dirigido a 800 asistentesque incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
8.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO DE LUNCH BOX	Jornada bienestar universitario que incluya: Acto Artístico Crepes de pollo 300 grs mínimo con Jugo Néctar botella no retornable 300 ml	Servicio	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
9	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICADÍA DEL DOCENTE-Prestación de servicio logístico dirigido a 800 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
9.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO DE LUNCH BOX	Jornada bienestar universitario que incluya: Acto Artístico Crepes de pollo 300 grs mínimo con Jugo Néctar botella no retornable 300 ml	Servicio	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
10	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDADO ACADEMICA DÍA DEL ENCUENTRO DE EGRESADOS Prestación de servicio logístico dirigido a 180 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
10.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO DE ALIMENTOS	Jornada de bienestar universitario que incluya: •Servicio de: Cena compuesta por carne asada 300gr acompañada papa, yuca, guacamole servido a la mesa •Gaseosa (12 onzas) •Sonido tipo profesional y ambientación para amplificar la jornada, monitores para la tarima, microfonearía necesaria, luces para la tarima, todo montado en y en funcionamiento, operador(es) de sonido para presentación de grupos musicales y muestras folclóricas •Coordinador de jornadas •Animador para jornada •Salón externo con capacidad hasta de 215 personas •Mesas tipo Tablón Rectangular Para 10 Personas (236x75cm) con su respectivo mantel •Sillas plásticas sin brazos •Apoyo logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. •Comparsa folclórica: Comprende el montaje coreográfico y puesta en escena para jornada; el grupo lo debe conformar 8 parejas (4 mujeres y 4 hombres, con su respectivo traje típico. •Grupo de Danza Moderna: Comprende el montaje coreográfico y puesta en escena para jornada; el grupo lo debe conformar 8 parejas (4 mujeres y 4 hombres, con su respectivo traje. •Charla para los egresados acerca del empoderamiento dentro del mercado laboral con una duración de 30 minutos. •Conferencia de emprendimiento y liderazgo con una duración de 60 minutos.	Unidad	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
12	ACTIVIDAD: DIA DE LA SALUD Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad:				
12.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA	Árbitro de futbol certificado	Servicio	1	
12.2		Trofeo de campeón	Unidad	1	
12.3		Trofeo de subcampeón	Unidad	1	
12.4		Trofeo de tercer puesto	Unidad	1	

12.5		Medalla campeón	Unidad	1	
12.6		Medalla subcampeón	Unidad	1	
12.7		Medalla tercer puesto	Unidad	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
13	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICADIA DE LA SALUD MENTAL Prestación de servicio logístico dirigido a 200 asistentes que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
13.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON SERVICIO DE LUNCH BOX	Jornada de bienestar universitario que incluya: • Charla profesional capacitado en primeros auxilios psicológicos • Materiales impresos con información aportada por el área de bienestar en relación a la jornada • Materiales digitales con información aportada por el área de bienestar en relación a la jornada • Sándwich de pollo de 250 grs mínimo con Jugo Néctar botella no retornable 300 ml y chocolatina personal mínimo 25 gr	Servicio	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
14	JORNADA BIENESTAR UNIVERSITARIO COMUNIDAD ACADEMICACLAUSURA DE GRADUADOS Prestación de servicio logístico dirigido a 300 asistentes en los meses de septiembre y diciembre que incluya los siguientes Bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la jornada:				
14.1	SERVICIO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADA	Jornada de bienestar universitario que incluya Obra de teatro con enfoque en diversidad cultural, mestizaje y encuentro de civilizaciones. la contratación de un grupo teatral o artistas escénicos con experiencia en temas históricos y culturales, 4 actores mínimo, (iluminación, sonido, sillas, telón si aplica). Acondicionamiento del espacio para la puesta en escena servicio logístico (montaje, adecuación y decoración de la zona dispuesta) de personal idóneo con operarios para atender la jornada y en post jornada (desmonte) entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. bebida tradicional 100 ml mínimo	Servicio	1	
CENTRO DE EDUCACION MILITAR (CEMIL)					
SUMINISTRO DE ALIMENTOS					
1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	

	SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL HASTA PARA 50 PERSONAS. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO			el suministro de alimentos es para la integración que tiene como objetivo fortalecer los vínculos institucionales y culturales del CEMIL.	
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	OPCIÓN 1: MINI SPRING ROLL DE PRIMAVERA, MINI PINCHO DE RES, BROCHETA CAPRESSE, AVOCADO CON LANGOSTINO. JUGO NATURAL 9 ONZ Y/O VINO OPCIÓN 2: VOLOVAN DE POLLO Y CHAMPIÑONES, ENSALADA MEDITERRANEA JUGO NATURAL 9 ONZAS Y/O VINO EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASÍ: MESA COCTELERA MENAJE (VAJILLA Y CUBIERTOS) MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES MESAS REDONDAS 10 PUESTOS MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS SILLAS ACOLCHADAS: Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS TABLON DE 3X1 METROS			
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	

2	SUMINISTRO DE PUESTO DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS HASTA 100 PERSONAS DIA. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	El puesto de café es para el desarrollo de reuniones, conferencias y demas para el personal del CEMIL.			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA PUESTO DE CAFÉ ASÍ: PASABOCAS CAFÉ AROMATICAS CREMA DE LECHE BOTELLAS DE AGUA MINIMO DE 236 ML U 8OZ ENDULSANTES EN SOBRES VASOS DE 9 DE OZ VASOS DE 6 DE OZ			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
3	SUMINISTRO DE PASABOCAS - TABLA DE QUESOS. HASTA PARA 50 PERSONAS		SERVICIO	1	
ACTIVIDADES LOGISTICAS					
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
1	CLAUSURA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DEL CEMIL en las instalaciones del cemil, con el acompañamiento de 01 grupo musical de al menos 3 integrantes para el evento, para 220 personas APROX. SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL HASTA PARA 50 PERSONAS. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	Resaltar la importancia de realizar actos de clausura para los estudiantes graduados de los diferentes programas académicos, como una estrategia institucional para reconocer sus logros y un reconocimiento a su esfuerzo e incentivo para continuar su formación profesional o personal.			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: - 01 grupo musical de al menos 3 integrantes para el evento - 220 pasa bocas compuestas por 220 colombinas de pollo (mínimo 90 gr) 220 mini brownies (mínimo 20gr) 220 empanadas cocteleras (mínimo 35gr) 24 botellas de vino para brindis (debe estar servidos en 220 copas) 160 gaseosas personales de mínimo 250 ml 50 botellas de agua de mínimo 250 ml 3 meseros 1 auxiliar de cocina para el apoyo del servicio (emplatar la comida y dosificar el vino) debe suministrar y organizar 7 meses cocteleras, mantelería compuesta por mantel de color a elegir y tapa blanca alargada estación de café 5 mesas rectangulares para pasa bocas y bebidas organización de la mesa principal del auditorio			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
3	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN JORNADA DÍA DEL CEMIL PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	Desarrollar actividades de entretenimiento y recreación para la integración jornada día del Cemil, para el personal militar, civiles de planta y sus familias, personal docente, administrativos, y alumnos de los programas del cemil			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: -instalación de tarima de 6x6 mts, carpas 6x6 mts, sonido profesional y micrófonos, suministro de sillas y mesas para 100 personas - 01 persona encargada de la animación del evento - tabla de quesos y bebida para el brindis para 100 personas. - torta sabor tres leches con la forma del escudo del centro de educación militar, para 100 personas - arreglo floral especial con la forma del escudo del CEMIL			
ESCUELA DE COMUNICACIONES (ESCOM)					
SUMINISTRO DE ALIMENTOS					
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA PERSONAL EGRESADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	

	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA PERSONAL EGRESADO PARA EGRESADOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: Refrigerio consistente: - sándwich de pollo de 250 gr - jugo de caja o botella de 250 ml - botella de agua no retornable de 600ml			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA PERSONAL DE LA ESCOM EN LA ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y TECNOLOGICA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 300 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: Refrigerio consistente: Opcion1: Sándwich de pollo de 250 gr Bebida de 250 ml, Opción 2: Dedito de queso Bebida de 250ml, Opción 3: Empanada Bebida de 250ml. Botella de agua no retornable de 600ml			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
3	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO BIENVENIDA DEL PERIODO ACADÉMICO PARA EL PERSONAL ALUMNOS ESCOM** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO BIENVENIDA DEL PERIODO ACADÉMICO PARA EL PERSONAL ALUMNOS ESCOM PARA 100 PERSONAS			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE JAMÓN, QUESO, TOMATE Y LECHUGA DE 200 GR, PORCIÓN DE FRUTA 200 GR BEBIDA DE 250 ML (JUGO O GASEOSA); OPCIÓN 2: CREPES DE POLLO 200 GR, BEBIDA DE 250 ML (JUGO O GASEOSA), PORCIÓN DE FRUTA 200 GR, OPCIÓN 3: HAMBURGUESA SENCILLA 250 GRS GASEOSA O JUGO 250 ML			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
4	**PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA ENCUENTRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM** **SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA NO RETORNABLE DE 600ML** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA ENCUENTRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM EN LA ACTIVIDAD DE ESTIMULO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN ENCUENTRO DEPORTIVO PARA 50 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	PUESTO DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE: SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA NO RETORNABLE DE 600ML			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
5	**SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCOM** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 70 PERSONAS			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	PASABOCAS TIPO BUFÉ CONSISTENTE: OPCIÓN 1: PINCHO DE FRUTAS Y QUESO OPCIÓN 2: COLOMBINITA DE POLLO HORNEADA OPCIÓN 3: GALLETA DULCE CON DIP DE ATÚN COPA DE COCTEL (SIN ALCOHOL) Y/O JUGO NATURAL (9 ONZ) TODO CON SU CRISTALERÍA. MENAJES, UTENSILIOS (MESAS TIPO COCTELERAS CON CENTRO DE MESA.) Y PERSONAL REQUERIDO (MESERO)			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
6	**SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE PASABOCAS EN LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA130 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	PASABOCAS TIPO BUFÉ CONSISTENTE: OPCIÓN 1: PINCHO DE FRUTAS Y QUESO OPCIÓN 2: COLOMBINITA DE POLLO HORNEADA OPCIÓN 3: GALLETA DULCE CON DIP DE ATÚN COPA DE COCTEL (SIN ALCOHOL) Y/O JUGO NATURAL (9 ONZ) TODO CON SU CRISTALERÍA. MENAJES, UTENSILIOS Y PERSONAL REQUERIDO (MESERO)			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
7	**SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE ALMUERZO ESPECIAL PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS,			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASÍ: ALMUERZO SERVIDO CONSISTENTE: PROTEÍNA (150 GR) GUARNICIÓN CARBOHIDRATO (100 GR) ENSALADA (100 GR) ACOMPAÑAMIENTO ADICIONAL (70 GR) BEBIDA 250 ML. COPA DE COCTEL (SIN ALCOHOL) Y JUGO NATURAL (250 ML) TODO CON SU CRISTALERÍA). MENAJES, UTENSILIOS Y PERSONAL REQUERIDO			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
8	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS,			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: OPCIÓN1: SÁNDWICH DE POLLO DE 250 GR BEBIDA DE 250 ML, OPCIÓN 2: DEDITO DE QUESO BEBIDA DE 250ML. OPCIÓN 3: EMPANADA BEBIDA DE 250ML. MENAJES, UTENSILIOS Y PERSONAL REQUERIDO			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
9	**PUESTO DE CAFÉ, PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE PUESTO DE CAFÉ PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES PARA 150 PERSONAS,			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA PUESTO DE CAFÉ ASÍ: CAFÉ AROMATICAS CREMA DE LECHE BOTELLAS DE AGUA MINIMO DE 236 ML U 8OZ ENDULSANTES EN SOBRES VASOS DE 9 DE OZ VASOS DE 6 DE OZ			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
10	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA HALLOWEEN DE LA ESCOM** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA HALLOWEEN DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS,			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: OPCIÓN 1: PERRO CALIENTE PEQUEÑO 50 GR VASO DE GASEOSA 200 ML OPCIÓN 2: MUFFIN DE VAINILLA 115 GR JUGO DE CAJA DE 200 ML). MENAJES, UTENSILIOS Y PERSONAL REQUERIDO			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
11	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE DE LA ESCOM** **DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE DE LA ESCOM PARA 200 PERSONAS,			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: OPCIÓN1: SÁNDWICH DE POLLO DE 250 GR BEBIDA DE 250 ML, OPCIÓN 2: DEDITO DE QUESO BEBIDA DE 250ML. OPCIÓN 3: EMPANADA BEBIDA DE 250ML. MENAJES, UTENSILIOS Y PERSONAL REQUERIDO			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
12	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LA CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOMPARA 60 PERSONAS.			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: 02 TORTAS TRES LECHES DESECHABLES (PLATOS-TENEDORES-VASOS) BEBIDA GASEOSA DE 3 LITROS.			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
13	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO JORNADA AMOR Y AMISTAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS**		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO JORNADA AMOR Y AMISTAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCOM.			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	REFRIGERIO CONSISTENTE: DETALLE (GALLETA DECORADA 70 GR Y CHOCOLATINA 11 GR CON MENSAJE ALUSIVO A LA FECHA) AGUA PANELA CALIENTE CON LIMÓN 100 ML MINIMO			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	

14	PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA TARDE DE AEROBICOS PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	PUESTO DE HIDRATACIÓN PARA TARDE DE AEROBICOS PARA EL PERSONAL DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	PUESTO DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE: SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA NO RETORNABLE DE 600ML			
ACTIVIDADES LOGISTICAS					
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
1	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN JORNADA DÍA DEL EGRESADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN JORNADA DÍA DEL EGRESADOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASÍ: -INSTALACIÓN DE TARIMA DE 3X3 MTS, CARPAS 3X3 MTS, SONIDO PROFESIONAL Y MICROFONOS, SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA 100 PERSONAS - 01 PERSONA ENCARGADA DE LA ANIMACIÓN DEL EVENTO - GRUPO DE DANZA MODERNA: COMPRENDE EL MONTAJE COREOGRÁFICO Y PUESTA EN ESCENA PARA EL EVENTO DE MÍNIMO 05 INTEGRANTES - CONFERENCISTA PARA DICTAR CHARLA PARA LOS EGRESADOS ACERCA DEL EMPODERAMIENTO DENTRO DEL MERCADO LABORAL CON UNA DURACIÓN DE 30 MINUTOS.			
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
2	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 300 PERSONAS			

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASÍ: -INSTALACIÓN DE TARIMA DE 3X3 MTS, CARPAS 3X3 MTS, SONIDO PROFESIONAL Y MICROFONOS, SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA 300 PERSONAS - 01 PERSONA ENCARGADA DE LA ANIMACIÓN DEL EVENTO - GRUPO GRUPO BATUCADA - COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIA ROBÓTICA SUMINISTRANDO, TROFEO DE CAMPEÓN, TROFEO DE SUBCAMPEÓN, TROFEO DE TERCER PUESTO, MEDALLA 3 PRIMEROS PUESTOS. - COORDINADOR DE EVENTOS			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
3	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SUBOFICIALES CIVILES Y ALUMNOS DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SUBOFICIALES CIVILES Y ALUMNOS DE LA ESCOM PARA 50 PERSNAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ SUMINISTRAR Y GARANTIZAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASÍ: -INSTALACIÓN DE TARIMA DE 3X3 MTS, CARPAS 3X3 MTS, SONIDO PROFESIONAL Y MICROFONOS, SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA 50 PERSONAS - 01 PERSONA ENCARGADA DE LA ANIMACIÓN DEL EVENTO - COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIA DEPROTIVAS SUMINISTRANDO, TROFEO DE CAMPEÓN, TROFEO DE SUBCAMPEÓN, TROFEO DE TERCER PUESTO, MEDALLA 3 PRIMEROS PUESTOS. - COORDINADOR DE EVENTOS - ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDA(BALONES, CANCHAS.ETC)			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	

4	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 70 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 70 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: - 01 persona encargada de la animación del evento - amenización del evento con sonido de duración de 45 minutos - decoración centros de mesas arreglo floral de colores blancas y naranjas con base (80 cms de alto x 1 mt de ancho), arreglo florar de centro de mesa (1,50 mts de largo por 70 cms de alto), arreglo redondo de centro de mesas (80 cms de alto), pompones blancos y naranjas para decoración del salón - coordinador de eventos			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
5	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DE CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM PARA 100 PERSONAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA SEMANA UNIVERSITARIA ESCOM PARA 100 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: - 01 persona encargada de la animación del evento - amenización del evento con sonido de duración de 45 minutos - decoración centros de mesas arreglo floral de colores blancas y naranjas con base (80 cms de alto x 1 mt de ancho), arreglo florar de centro de mesa (1,50 mts de largo por 70 cms de alto), arreglo redondo de centro de mesas (80 cms de alto), pompones blancos y naranjas para decoración del salón - coordinador de eventos			

6	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN JORNADA DEL DIA DE HALLOWEEN DE LA ESCOM DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN JORNADA DEL DIA DE HALLOWEEN DE LA ESCOM PARA 100 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	el operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así:-instalación de tarima de 3x3 mts, carpas 3x3 mts, sonido profesional y micrófonos, suministro de sillas y mesas para 150 personas - 01 persona encargada de la animación del evento.- temática lúdico recreativa con globos r12 (500 unidades de colores vivos) en el lugar de la actividad.- 01 tobogán inflable con saltarín de 6 mt x 4.50 mt con lonas laterales en perfecto estado de funcionamiento y piscina de pelotas para una capacidad de 5 niños al tiempo.- letrero de bienvenida acorde a temática con dimensiones de 60x160, cuyo diseño debe ser de acuerdo a lo coordinado con el contratista y el supervisor del contrato.			
7	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN JORNADA DIA DE LAS COMUNICACIONES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUÍ DESCRITAS		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LA CONMEMORACION DIA DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCOM PARA 150 PERSONAS			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	El operador logístico deberá suministrar y garantizar los elementos básicos para el desarrollo de la actividad así: -instalación de tarima de 3x3 mts, carpas 3x3 mts, sonido profesional y microfonos, suministro de sillas y mesas para 150 personas - 01 persona encargada de la animación del evento - decoracion arreglo floral redonda con el escudo de la escom en el centro en tonos blancas, negras y naranjas según diseño institucional de metro cuadrado de diámetro con pedestal -decoración salón de recepción con un arco orgánico de bombas en color blanco y naranja de 3 mts - grupo musical de 5 integrantes tipo crossover (mínimo 2 horas)			
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRA INTELIGENCIA (ESICI)					
SUMINISTRO DE ALIMENTOS					
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
1	OPCIÓN 1: HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES, DE 0 A 80 PERSONAS.		SERVICIO	1	
2	OPCIÓN 2: WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO, DE 0 A 80 PERSONAS		SERVICIO	1	
3	OPCIÓN 3: ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS		SERVICIO	1	
4	OPCIÓN 4: PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO) JUGO CAJA , VAJILLA ESPECIAL, DE 0 A 80 PERSONAS.		SERVICIO	1	

5	OPCIÓN 5: GASEOSA SERVIDA EN STAND, SÁNDWICH DE PAVO TOCINETA (JAMÓN DE PAVO, TOCINETA AHUMADA, QUESO, LECHUGA ROMANA, TOMATE Y MAYONESA, DE ACOMPAÑAMIENTO ENSALADA (JAMÓN AHUMADO, QUESO, TOMATE MAÍZ, MEZCLA DE LECHUGAS Y VINAGRETA) DE 0 A 80 PERSONAS.	SERVICIO	1	
6	OPCIÓN 6: GASEOSA SERVIDA EN STAND, MINI EMPANADAS DE POLLO CON GUACAMOLE (1 PORCION 60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS.	SERVICIO	1	
7	OPCIÓN 7: SÁNDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS FRITAS, LECHUGA Y SALSA TÁRTARA. ENSALADA DE VEGETALES PARRILLADOS CON ADEREZO BALSÁMICO Y BOCONCCINIS. BROCHETAS DE FRUTAS CON SIROPE DE MORAS. PAPA O YUCA CHIPS. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA, DE 0 A 80 PERSONAS.	SERVICIO	1	
8	OPCIÓN 8: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS), DE 0 A 80 PERSONAS.	SERVICIO	1	
9	COPA CON VINO, CAPACIDAD APROXIMADA ENTRE 100 ML Y 150 ML, APTAS PARA USO INSTITUCIONAL, DESTINADAS PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y/O EVENTOS OFICIALES	SERVICIO	1	
ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL (ESAVE)				
SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRAR REFRIGERIOS EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESAVE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO LOS FOROS DE AVIACIÓN E INTEGRACIÓN		

	METODOLOGÍA Y RECURSOS	Opción 1 jugo natural de 250 ml, Sándwich jamón, queso y vegetales (lechuga y Tomate) 140 gramos, manzana 120 gramos, chocolatina 12 gramos. Opción 2 jugo de caja de 200 ml, pastel de pollo 140 gramos, manzana 120 gramos, Barquillo por unidad. Opción 3 tres variedades de queso acompañamientos como: jamón, pavo y fruta. pasabocas tipo croissant rellenos de bocadillo o algún derivado dulce, cóctel, compuesto de una mezcla de dos o más bebidas. Opción 4 jugo de caja de 200 ml, pastel gloria 100 gramos rellenos de bocadillo o algun derivado dulce, manzana 120 gramos, Barquillo 12 por unidad. Opción 5 jugo natural de 250 ml, Sándwich jamón, queso y vegetales (lechuga y Tomate) 140 gramos, manzana 120 gramos, chocolatina 12 gramos.			
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
2	SUMINISTRO DE ALMUERZO		SERVICIO	1	
	OBJETIVO	SUMINISTRAR ALMUERZO PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESAVE			
	METODOLOGÍA Y RECURSOS	Almuerzo compuesto por: (proteína, verduras, bebida y carbohidrato) Parrillada tres carnes - carne de cerdo- carne de res -pechuga 400 gramos en las 3 carnes, porción chorizo de cerdo, porción de papa salada, sour cream, porción de plátano, porción de morcilla, porción de guacamole, arepa paisa con queso, bebida gaseosa personal 250 ml.			
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO (ESACE)					
SUMINISTRO DE ALIMENTOS					
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
1	OPCIÓN 1: MINI SPRING ROLL DE PRIMAVERA, MINI PINCHO DE RES, BROCHETA CAPRESSE, AVOCADO CON LANGOSTINO. 150gr SERVIDO A LA MESA		SERVICIO	1	
2	OPCION 2: VOLCAN DE POLLO Y CHAMPIÑONES 150gr, ENSALADA MEDITERRANEA. SERVIDO A LA MESA		SERVICIO	1	

3	PASABOCAS - TABLA DE QUESO GRAMAJE ESTIMADO 100gr POR PERSONA,	SERVICIO	1	
4	JUGO NATURAL DE FRUTA 10 ONZ EN VASO DE CRISTAL SERVIDO A LA MESA	SERVICIO	1	
5	JUGO ELABORADO DE DIFERENTES SABORES EN BOTELLA DE 500 MILILITROS	SERVICIO	1	
6	TORTA PARA CUMPLEAÑOS 60 PORCIONES SABORES (TRES LECHES, VAINILLA, CHOCOLATE) CON SUS DECORACIONES RESPECTIVAS Y VASOS DE GASEOSAS DE 200ML	SERVICIO	1	
7	BIENVENIDA PERSONAL TRASLADADO DESAYUNO TIPO AMERICANO (HUEVOS AL GUSTO, QUESO, AREPA DE QUESO JUGO DE NARANJA Y CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE)	SERVICIO	1	
8	DESPEDIDA PERSONAL TRASLADADO ALMUERZO ESPECIAL TIPO BUFET CON SU RESPECTIVA BEBIDA	SERVICIO	1	
9	JORNADA DIA DE LA FAMILIA ALMUERZO COMPLETO SERVICIO EN PORTA COMIDA CERRADO RETORNABLE RECIPIENTE INDEPENDIENTE ASI (SOPA, SECO, POSTRE Y JUGO)	UNIDAD	1	
10	REFRIGERIO TIPO Nº 29 DEDITOS DE QUESO DE 20GR EN EMPAQUE INDIVIDUAL, SANDWIS DE POLLO)	UNIDAD	1	
ESCUELA DE DDHH, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS (ESDAE)				
SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	
1	Desayuno corriente compuesto por: bebida fría: jugo o fruta de 09 onzas o 60 gramos de fruta. Alimento proteico: porción de 60 gramos. Bebida caliente: café o chocolate de 120cc. Farináceo: variedad de pan por 60 gramos.	unidad	1	
2	Almuerzo corriente / compuesto por: alimento energético: sopa, crema o consomé por 240cc.alimento proteico: carne, pollo o pescado (una porción diaria) por 110 gramos en crudo. Alimento energético: arroz por 80 gramos cocido. Alimento energético farináceo: papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Principio: verdura, leguminosa o pasta de 80 gramos. Alimento regulador: ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) bebida: jugo de pulpa natural (un sabor en 02 presentaciones con y sin azúcar o té) por 07 onzas.	unidad	1	
3	MENÚ CORRIENTE CENA COMPUESTO POR: ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS; PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO; GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA; ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ;BEBIDA: JUGO O GASEOSA; POSTRE.	unidad	1	
4	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS HASTA 300 PERSONAS DÍA	unidad	1	
5	SNACK EMPACADOS AL VACÍO (FRUTOS SECOS)	unidad	1	

6	TABLA DE QUESO: porción individual que consta de 250 gramos por persona entre carnes y quesos: carnes frías y jamones: salami, peperoni, pastrani, jamón de pavo, jamon de cerdo, jamón ahumado, jamón de cordero, jamón de pollo, y en quesos: quesos frescos: mozarella, pera, gouda, doble crema, campesino, sábana, holandés, gruyer, y quesos madurados: camambert, manchego, 3 pimientas, finas hierbas, brie, provolone, azul. dips o de untar: queso con cebollín, con pimienta verde, con cerezas, con ajonjolí negro, paté. acompañamientos 100 gramos de frutas así: fresas, uvas chilenas, uchuvas, uvas pasas, frutos secos, panecillos, galletitas de papel, mini palitroques. los cuales se servirán en su respectivo menaje (vajilla y cubiertos). servicio	unidad	1	
7	Postre en vaso (shots) pequeños postres elaborados en vasitos de varios sabores, ideales para decorar. entre los sabores estan: oreo, tres leches, brownie. servicio aprox 120 personas	unidad	1	
8	CANAPÉS DE HUEVO DE CODORNIZ, ESPÁRRAGOS Y JAMÓN.	unidad	1	
9	EMPANADITAS EN MASA FILLO RELLENAS DE QUESO RICOTA Y ESPINCA	unidad	1	
10	MINI VOLOVANES GRATINADOS RELLENOS DE POLLO Y CARNE	unidad	1	
CEDOE				
SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	
1	Almuerzo corriente / compuesto por: Alimento energético: sopa, crema o consomé por 240cc. Alimento proteico: carne, pollo o pescado (una porción diaria) por 110 gramos en crudo. Alimento energético: arroz por 80 gramos cocido. Alimento energético farináceo: papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. principio: verdura, leguminosa o pasta de 80 gramos. Alimento regulador: ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Bebida: jugo de pulpa natural (un sabor en 02 presentaciones con y sin azúcar o té) por 07 onzas servido en mesa.	UNIDAD	1	
2	Botella de agua en presentación de 300 mililitros para 120 personas por 24 días	UNIDAD	1	
3	Mesa de café, aromática, endulzantes, crema, pasabocas, para eventos hasta 120 personas día por 24 días.	UNIDAD	1	

4	Refrigerio / compuesto por: Jugo elaborado de diferentes sabores en botella de 500 mililitros. Ponqué personal de 65 gramos elaborado con harina de trigo (vitamina b1, vitamina b2, niacina, ácido fólico, hierro, vitamina), azúcar, agua, grasas y aceites vegetales [(palma, palmiste, soja), colorante (e160a)], huevo en polvo, emulgentes (e471 y e475), conservadores (e282, e200, e281), leche desnatada en polvo, sal, gasificante (polvo para hornear), aroma natural de naranja, aroma de vainilla. Cobertura sabor a chocolate: azúcar, grasa vegetal(palmiste), cacao, leche desnatada en polvo, suero de leche en polvo. para 1600 personas	UNIDAD	1	
5	Snack Empacados Al Vacío De Sabores Surtidos 1 Paquete De 50 Gramos Para 1600 Personas.	UNIDAD	1	
6	Tabla de quesos para 150 personas decorada	UNIDAD	1	

ESPACIO
INTENCINALMENTE
EN BLANCO

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS
1	El contratista deberá programar reunión previamente con el fin de informar la identificación, datos y suministro de hojas de vidas del personal de logística y los demás requerimientos necesarios para el desarrollo de este, tarea coordinada con el supervisor.
2	El operador logístico está obligado al cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Será por cuenta del operador el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en la realización de los eventos. Asi mismo, este personal requerido para la ejecución del presente proceso debe contar con las prestaciones sociales de ley vigentes en la fecha de la jornada, las cuáles serán verificadas por el supervisor del contrato. En el mismo sentido, el contratista deberá suministrar al personal de logística los elementos de protección industrial para prevenir accidentes laborales y los demás previstos en la ley por lo cual No se genera ninguna relación prestacional o laboral entre el personal relacionado para la ejecución del presente contrato y las unidades. El personal que ingrese a la Unidad deberá presentar al supervisor del contrato la planilla de parafiscales (salud, pensión y ARL).
3	El contratista deberá coordinar previamente el cronograma de cada jornada y/o ceremonia con el supervisor del contrato.
4	El servicio de los alimentos y los elementos necesarios para el desarrollo de cada jornada y/o ceremonia es responsabilidad del futuro contratista, previa coordinación con el supervisor de Contrato para la cubrir las necesidades de cada escuela, para su organización, entrega y servicio a la mesa.
5	El oferente debe suministrar alimentos frescos, de excelente calidad, estado de higiene y presentación, debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con las coordinaciones previas con el supervisor. NOTA: cualquier cambio al respecto debe ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
6	El proveedor deberá organizar y administrar los jornadas y/o ceremonias de acuerdo a la orden de servicio de las unidades beneficiarias a través del supervisor del contrato, expida con antelación no menor a tres (03) días hábiles, acompañada del listado probable de asistentes, los datos de contacto, el sitio y ciudad donde se realizará el jornada y/o actividad, la programación del mismo con fechas, agenda, precisiones sobre el montaje y logística necesarios y los demás datos que considere relevantes para una debida organización.
7	El contratista debe proveer un Coordinador de jornadas a disposición de la entidad y sin costo adicional cuyo propósito es asistir a las reuniones que convoque las unidades beneficiarias para la planeación, ejecución y evaluación de las jornadas y/o ceremonias.
8	El personal del contratista durante la jornada debe estar uniformado e identificado adecuadamente para la clase de reunión, jornada o actividad que se desarrolla e identificado de

	tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.
9	El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las jornadas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos, por ende, debe presentar las respectivas certificaciones y/o constancias de que el personal está capacitado en lo concerniente a manipulación de alimentos según los establecido en nuestra normatividad colombiana.
10	Los gastos de traslado, desplazamiento y manutención del personal requerido para la realización de cada uno de las jornadas así como la entrega de los bienes a entregar deberán ser asumidos por el contratista sin que genere costo adicional para la entidad.
11	La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio, siempre y cuando cumpla con las mismas condiciones.
12	El CONTRATISTA deberá garantizar el desarrollo de la jornada, así mismo brindar asistencia médica (primeros auxilios) en caso de ser requeridos
13	El CONTRATISTA debe realizar el registro fotográfico y realizar informe de cada jornada y/o ceremonia con registro verificable de los asistentes a la actividad
14	El contratista garantiza el funcionamiento y buen desarrollo de los equipos usados en el evento.
15	En el caso de la escuela de Ingenieros esta es la imagen de referencia a valla Impresión en banner 13Onz, 1440 dpi tinta solvente, medida 14,5 mts x 4 mts, alusiva y a todo costo, diseño suministrado por la ESING. (el diseño es aportado por la ESING). 
16	El CONTRATISTA debe garantizar el acondicionamiento de los espacios para la puesta en escena (iluminación, sonido, sillas, telón si aplica) de cada jornada.
17	PERSONAL REQUERIDO A. COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR DE JORNADAS COORDINADOR GENERAL El oferente debe presentar la persona que tendrá a su cargo, durante todo el contrato, las actividades relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre el contratista y las unidades beneficiarias, esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: • Título de tecnólogo y/o profesional en Administración Hotelera y Turística y/o Administración de Empresas, acreditado mediante presentación de documento respectivo, expedido por institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia específica mínima de dos (02) años coordinando o dirigiendo actividades de logística para jornadas académicos, institucionales, corporativos o de trabajo y la dirección de por

	lo menos cinco (5) jornadas de participación de más de cien (100) personas por jornada que incluyan disposición y/o adecuación de espacios, transporte y alimentación como mínimo. Las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación con las que se pretende demostrar este requisito, deberán enunciar las actividades y/o servicios logísticos que se desarrollaron en el marco de cada contratación y/o jornada, con el fin de poder evaluar plenamente la presente exigencia. En el caso de no ser posible contemplar en los documentos previamente enunciados las actividades logísticas realizadas, se deberá anexar copia del contrato o cualquier otro documento idóneo que permita la evaluación completa de las exigencias de experiencia del personal. COORDINADOR DE JORNADAS El contratista al momento de presentación de oferta debe presentar los documentos que muestren la preparación académica y la experiencia del coordinador de jornadas propuesto y que cumpla con el siguiente perfil: • Título en tecnólogo y/o profesional en Administración Hotelera y Turística y/o Administración de Empresas, acreditado mediante presentación de documento respectivo, expedido por institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia específica mínima de dos (02) años coordinando o dirigiendo actividades de logística para jornadas académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección de por lo menos tres (3) jornadas de participación de más de cien (100) personas por jornada que incluyan disposición y/o adecuación de espacios, transporte y alimentación como mínimo. Las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación con las que se pretende demostrar este requisito, deberán enunciar las actividades y/o servicios logísticos que se desarrollaron en el marco de cada contratación y/o jornada, con el fin de poder evaluar plenamente la presente exigencia. En el caso de no ser posible contemplar en los documentos previamente enunciados las actividades logísticas realizadas, se deberá anexar copia del contrato o cualquier otro documento idóneo que permita la evaluación completa de las exigencias de experiencia del personal. INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL. • Formación de pregrado a nivel profesional como Ingeniero en seguridad industrial e higiene ocupacional - Seguridad industrial. • Experiencia específica mínima de dos (02) años, con matrícula profesional vigente ante el COPNIA y licencia en SST expedida por ministerio de salud y protección social. C. Diseñador Industrial formación de pregrado a nivel profesional responsable de la creación y adaptación de piezas graficas de las diferentes jornadas institucionales. PRODUCCIÓN MULTIMEDIA · Formación como tecnólogo en producción multimedia responsable de la producción y montaje del material institucional derivado de las diferentes jornadas. · Experiencia específica mínima de dos (02) años, en manejo de herramientas de producción y modelado 3D, after efecto, adobe premier SOPORTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

	La documentación necesaria para acreditar las calidades del Coordinador General y del Coordinador de Jornadas son: • Hoja de vida. • Copia de diplomas y/o actas de grado que comprueben la condición de tecnólogo y/o profesional requerida, expedida por institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Copia de las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos que acrediten la experiencia específica de los profesionales. Obligaciones generales del operador. Las cuales deben ser presentadas junto con la propuesta.
18	El personal que manipula los alimentos debe ser certificado y el documento debe ser allegado previo a la realización de las jornadas., como lo rige la resolución No. 2674 de 203, la cual establece los requisitos sanitarios y las buenas prácticas de manufactura (BPM) para todas las personas y empresas que fabrican, procesan, envasan o manipulan alimentos.
19	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO 45001): El proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementado y certificado bajo la norma ISO 45001 (o su versión equivalente vigente NTC-ISO 45001); para el efecto, adjuntará a su propuesta copia del certificado correspondiente expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un ente internacional perteneciente al Foro Internacional de Acreditación (IAF), el cual deberá encontrarse plenamente vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, garantizando así la capacidad técnica y operativa en la prevención de riesgos laborales y control de peligros durante la ejecución contractual.
20	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (ISO 9001): El proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado y certificado bajo la norma ISO 9001 (o su versión equivalente vigente NTC-ISO 9001), para tal fin, aportará en su propuesta copia del certificado expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un ente internacional perteneciente al Foro Internacional de Acreditación (IAF), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, garantizando la estandarización, control y mejora continua en los procesos requeridos para la ejecución contractual.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el FORMULARIO NO. 02 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MÍNIMO un (01) y MÁXIMO tres (3) contratos, certificaciones o actas de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa, y que el objeto guarde relación con el objeto del presente documento. Documentos que deben reunir las siguientes características:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ NIT.
- ✓ Contratista y NIT.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Número del contrato (si es una entidad pública).
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Objeto.
- ✓ Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CONTRATO, CERTIFICACIÓN DE CONTRATO o ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso y el objeto debe guardar relación con el objeto del presente estudio previo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC EDUCACIÓN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

El documento soporte en su contenido debe ser totalmente legible.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece:

(…) 1.2. *Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal*

certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)

Nota: con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación de este, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

B) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece:

(…) 1.2. *Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)*

Nota: con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación de este, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante la cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082.

B). Los **contratos, certificaciones o acta de liquidación** presentados, deberán acreditar la experiencia en **minino 5 de los siguientes códigos UNSPSC**, la cual será verificada en el registro único de proponentes RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPCS (CLASE)
1	90111600	Facilidades para encuentros
2	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

C) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, que sumados **sean igual o superior al 100% presupuesto oficial dispuesto para el proceso**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

D) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente y firme a la fecha de cierre.

E) Para los proponentes singulares y plurales, se deberá anexar los siguientes documentos adicionales:

i. Diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso.
ii. Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el

formulario "Experiencia del Proponente", que a continuación se relaciona: (esta información debe coincidir con el RUP):

La información de los anexos podrá ser mediante:

- Certificaciones o constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación

Los anexos allegados, deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**. En todo caso, cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel, es decir, en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
- Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA		
PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	Menor precio	60 PUNTOS

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE QUE ES UN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O MIPYMES	Se otorgará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente estudio. Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	100 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25 puntos) + (0.25 puntos)
REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES	2 % DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS

ASPECTO A PONDERAR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(…) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior, debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".

Conforme lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 40 puntos.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

El oferente, mediante DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, indicará el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE		PUNTAJE MÁXIMO
1	El oferente que sin costo alguno disponga para los eventos de 200 personas o más, un paramédico (que puede ser un profesional de salud - enfermería) durante todo el evento.	20 puntos
2	El oferente que sin costo alguno ofrezca quince (15) Coffe Break cada uno para 50 personas, conformado por café, crema y/o leche, te, aromática, galletas y panecillos, agua pequeña en botella, teniendo en cuenta la normatividad y recepciones señaladas para la realización de actividades protocolarias.	20 puntos
NOTA: ESTOS COMPROMISOS DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE		
	Total, ponderable	40 puntos

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022) CUANDO APLIQUE

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta un 20% como incentivo para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20
Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos o que acredite el uso de por lo menos el 40% de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	10
Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% de bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0

NOTA 1: Se consideraran como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

Se entiende por servicios de origen nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1°del Decreto 680 de 2021, los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones económicas, jurídicas y técnicas.

La oferta que presente el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, se le asignara el mayor puntaje (60 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 100/VTOE
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral.

7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

7.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 "*BENEFICIARIO CUENTA SIIF".*

7.3.1.2. FORMULARIO No.2 "*BENEFICIARIO CUENTA SIIF".*

Debidamente diligenciados, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria con máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.3.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT) generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en el caso llegado el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente, deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…) ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

7.3.1.5. OFERTA ECONÓMICA — CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

El proponente deberá diligenciar la lista de precios establecida en la plataforma SECOP 2 para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

PLATAFORMA SECOP II

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES. Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

ANEXO ECONÓMICO

- En segundo lugar, el oferente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) el anexo económico, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA y la sumatoria de los precios ofrecidos, la cual fue redondeada a 0 decimales, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, el valor de la sumatoria de ítems, es solo un valor referente de medición, pues por tratarse de un proceso de monto agotable la entidad solo contará con el presupuesto oficial y adelantará los requerimientos durante la ejecución por este valor de acuerdo con la asignación de rubros.

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
- Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en la lista de precios establecidos en el documento Excel cargado en la plataforma SECOP II y demás documentos del proceso.

- El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados en el documento Excel cargado en la plataforma SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.
- Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.
Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

7.3.1.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

..." Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

7.3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

Indicadores financieros y organizacionales a solicitar y forma de acreditar los Estados financieros

a. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".
Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

De acuerdo con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, número C-006 de 2024, se establecieron los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:

(…)

El Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019 señaló la finalidad de la renovación del RUP y las consecuencias de no hacerlo en el término previsto:

> *"Al respecto, no puede perderse de vista que la finalidad principal de la renovación del RUP, al margen de que con ese acto se nutra del registro de nueva información, es conservar su vigencia, propósito que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, solo ha de cumplirse si el mismo se realiza dentro del plazo allí establecido, comprendido entre el 1 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril. En defecto, la disposición reglamentaria establece como consecuencia la cesación de los efectos del RUP.*
>
> *Ante ese panorama, el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, anomalía que en manera alguna se sanea o convalida por el hecho de realizar una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto no resulta jurídicamente admisible extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado".*

Conforme a lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos en que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe validar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.
(…)

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe

inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.
Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberá presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte

de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base

A. Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.
2. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

NOTA: El formulario de acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere que se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el manual M-DVRHPC-05, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3:

ÉM	INDICADORES
1	Liquidez
2	Endeudamiento
3	Razón de Cobertura de Interés

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 4:

ITEM	INDICADORES
1	Rentabilidad del Patrimonio
2	Rentabilidad del Activo

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Como quiera que el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y, si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está aquella relacionada con velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración y, simultáneamente, exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Dicho lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por parte del comité económico estructurador, así:

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2025 de veintinueve (29) empresas registradas bajo los siguientes códigos CIIU:

Código CIIU	Descripción
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir la cenac educación mediante el estudio previo.

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800023162	CONIX SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
800038270	INVERSIONES CASA BRAVA SAS EN REESTRUCTURACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800163827	Mawdy S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800165605	Entrehogar SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
802001223	EQUIPOS DEL NORTE SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
815003693	CHICLES COLOMBINA S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
816008815	RECREFAM SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	RISARALDA
830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830062040	Vanti Plus SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830066852	DELAVAL LIMITADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
844002568	camel ingenieria & servicios limitada	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CASANARE
860042603	TREVI GALANTE CIMENTACONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
890903475	Equipos Gleason S.A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CASANARE
900031972	INVERSIONES SAUZALITO S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900210622	Brightcell-logistics comercializadora SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900281430	ConTREEbute S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900311868	KNIGHT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900346046	INVERJENOS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
900363819	MCS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900407432	L&C S A S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
900460474	NEGOCIOS EL SOL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900464041	ATP TORRES 2 SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900486763	EL GROSELLO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900491050	PERI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
900573927	SK RENTAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900582129	RED HAT COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900854841	IMERENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900906554	CANTINA LA 15 SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLE
900999042	VALKAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
901035719	VENISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901049868	LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
901086046	AMORE GROUP SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLE
901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901096939	MANAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901301865	Enfragen Colombia S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901357211	Uniban Inversiones S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901560866	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2025

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las empresas activas y que constituyen la muestra de veintinueve (29) empresas con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800023162	CONIX SAS	ANTIOQUIA	0,79	0,72	3,47	0,12	0,03
800038270	INVERSIONES CASA BRAVA SAS EN REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	0,82	1,73	- 0,26	0,36	- 0,26
800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	0,70	0,78	497,43	0,00	0,00
802001223	EQUIPOS DEL NORTE SA	ATLANTICO	1,68	0,44		0,11	0,06
805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	VALLE	1,52	0,39	0,10	0,34	0,21
815003693	CHICLES COLOMBINA S.A.	VALLE	0,66	0,01		0,02	0,02
816008815	RECREFAM SAS	RISARALDA	1,20	0,48	0,12	0,59	0,31
832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	ANTIOQUIA	0,34	0,25		0,03	0,02
860042603	TREVI GALANTE CIMENTACONES SAS	BOGOTA D.C.	13,76	1,55	- 0,45	0,21	- 0,11
890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	BOGOTA D.C.	0,46	0,22	0,00	0,02	0,01
890903475	Equipos Gleason S.A	ANTIOQUIA	2,24	0,44	0,35	0,12	0,07
891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	CASANARE	3,18	0,34	1,41	0,02	0,02
900031972	INVERSIONES SAUZALITO S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,10	0,56	0,13	0,02	0,01
900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	17,87	0,06	1,50	0,06	0,06

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
900311868	KNIGHT SAS	CUNDINAMARCA	0,35	1,07	- 18,46	0,11	- 0,01
900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	3,42	0,46	-	0,21	0,11
900346046	INVERJENOS SAS	BOGOTA D.C.	0,92	0,78	- 0,25	- 1,12	- 0,25
900363819	MCS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,60	0,91	- 0,83	- 0,86	- 0,08
900407432	L&C S A S	BOGOTA D.C.	1,43	0,76	1,36	0,27	0,06
900464041	ATP TORRES 2 SAS	BOGOTA D.C.	3,16	0,64	- 0,08	- 0,06	- 0,02
900491050	PERI SAS	CUNDINAMARCA	1,50	0,71	- 1,35	- 0,07	- 0,02
900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	ATLANTICO	0,55	0,46	0,64	0,28	0,15
900573927	SK RENTAL SAS	CUNDINAMARCA	0,46	0,72	-	- 0,60	- 0,17
900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,95	0,71	0,73	0,21	0,06
900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	BOGOTA D.C.	0,24	0,67	-	- 0,12	- 0,04
900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	0,66	0,50	0,34	0,21	0,11
900854841	IMERENT SAS	VALLE	0,44	0,61	3,38	0,06	0,02
900906554	CANTINA LA 15 SAS	VALLE	0,83	0,84	3,15	0,23	0,04
901086046	AMORE GROUP SAS	VALLE	0,77	0,80	- 27,87	- 0,02	- 0,00

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,24	0,01	- 27,87	- 1,12	- 0,26
MAYOR	17,87	1,73	497,43	0,59	0,31
PROMEDIO	2,23	0,64	1,43	0,03	0,01
MEDIANA	0,52	0,64	1,06	0,06	0,02
MEDIA ACOTADA	1,12	0,61	1,15	0,09	0,02

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

7.4 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró la promedio para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a 2,23.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró la media acotada para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a 0,61 pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ pericipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. De la muestra analizada se encontraron empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el promedio, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que un gran numero de empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,43.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,43

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a 0,06 a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a 0,02 a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,06

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02

8.1.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRESAS MYPIME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Finalmente, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:
Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen empresas Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso respecto a los Criterios diferenciales, establecidos mediante evaluación estadística de percentiles son:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	0,42	0,25	-1,09	-0,21	-0,13
PERCENTIL 20%	0,51	0,42	-0,26	-0,04	-0,03
PERCENTIL 30%	0,68	0,46	-0,04	0,02	-0,01
PERCENTIL 40%	0,80	0,51	0,00	0,03	0,01
PERCENTIL 50%	1,10	0,64	0,11	0,06	0,02
PERCENTIL 60%	1,38	0,71	0,34	0,12	0,03
PERCENTIL 70%	1,57	0,74	0,69	0,21	0,06
PERCENTIL 80%	2,06	0,79	1,29	0,22	0,07
PERCENTIL 90%	3,23	0,94	3,26	0,29	0,12
PERCENTIL 100%	17,87	1,73	497,43	0,59	0,31

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,57
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,29

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,01

7.4.1.8. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional exigidos.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II, será sobre el presupuesto estimado. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado ni el presupuesto estimado ni los precios de referencia, adicionalmente se realizará la respectiva verificación de las cantidades ofrecidas frente a las solicitadas por la Entidad. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (Incluido IVA) cuando aplique, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 60 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 60 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 60 / V)
Dónde:

M = Menor Valor Total de la Oferta con dos decimales

V = Valor Total oferta con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 60 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA		
PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	Menor precio	60 PUNTOS
CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE QUE ES UN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O MIPYMES	Se otorgará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente estudio. Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)	
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	100 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25 % por ciento) + (0.25 0.25 % por ciento)	
REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES	2 % DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS	

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida

de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho EDUCACION por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de EDUCACION, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de EDUCACION de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso

de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad

de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que, dada su previsibilidad, deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION-	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.

			DE LA OFERTA		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓ N DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENT O POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITO	¿COMO SE REALIZ A EL	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

REO Y REVISIÓ N	MONITO REO?	DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	EN LA EVALUACIÓN.		
	PERIOD ICIDA D ¿CUÁN DO?	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACIO N	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓ N	LA DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM / SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENC IA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILID AD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGN A?	COMITÉS ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENT O / CONTROLES A SER IMPLEMENT ADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARÁ EL DEBIDO PROCESO
PROBABILID AD	1	1	1	1
IMPA CTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	LOS COMITÉS EVALUADORES	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO

		CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACION DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCIÓN	CONTRATACIO N EJECUCION	CONTRATACIONEJECUC ION
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILI	VALORACIÓN Y	1	2	1

DAD	CATEGORÍA	RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONOMIC	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL .	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓ N.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES ES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENEREN GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADA A PARA EL PERSONAL

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD AD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACÓN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROBABILIDAD (1- 5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTA DOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISIÓN

	RECIBO DE SATISFACCIÓN	RECIBO DE SATISFACCIÓN	O INFORMA DE SUPERVISIÓN	O INFORMA DE SUPERVISIÓN	O INFORMA DE SUPERVISIÓN	O INFORMA DE SUPERVISIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN R PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN R PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN R PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS	INADECUADA APLICACIÓN DE LA LOGÍSTICA INVERSA DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA	CONTRATISTA O LA	CONTRATISTA O LA

Nº		1	2	3
		ASEGURADORA	ASEGURADORA	ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA	VERIFICAR LA APLICACIÓN ADECUADA DE LA LOGISTICA INVERSA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de TRES (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerá los siguientes tipos de riesgos.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, plazo en el cual se debe dar cumplimiento a la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere, plazo en el cual se debe dar cumplimiento a la liquidación del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de suscripción del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

7.OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato vigencia 2026 será hasta el 30 de noviembre del 2026. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7.2 LUGAR EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ALMACEN DE INTENDENCIA BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.	
CEMIL	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ
ESACE	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ
ESING	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES CARRERA 46 No. 20A-29 BOGOTÁ
ESCOM	ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES CALLE 5 No. 15-00 FACATATIVÁ
ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CARRERA 8A No. 101-33 BOGOTÁ
ESAVE	ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, PUERTA No. 6 VIA A CATAM BOGOTÁ
ESDAE	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ
CEDOE	CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ

7.3 VALOR

El valor del contrato será el total del presupuesto oficial asignado al proceso y notificado mediante el acta de adjudicación del proceso.

7.4 FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante PAGOS PARCIALES teniendo en cuenta los cortes que determine el supervisor del contrato, el cual se realizará con la recepción a satisfacción parcial de lo solicitado para cada uno de los elementos del presente proceso, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato parcial y/o total.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la Entidad.

> *(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

b. *Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co #$*

c. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción* centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento al plazo de ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

7.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC EDUCACION.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios suministrados.
9. Poner en conocimiento del CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC DE EDUCACION, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.

2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.

3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

9. le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

SST:

1. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
2. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
3. Garantizar que todo el EDUCACION encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección EDUCACION y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
4. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
5. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su EDUCACION, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
6. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

7. El contratista deberá allegar diligenciado el formulario Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

   Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

   NOTA: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.

   NOTA 2.: En caso que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, haya sido cursado por el técnico o profesional encargado del diseño adecuación e implementación de sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo antes del año 2019, deberá allegar adicionalmente el curso de actualización del curso 50 Horas SGSST, de acuerdo con la expedición de la Circular 063 de 2020 del Ministerio de trabajo que estableció los requisitos y contenidos mínimos que se deben tener en cuenta para la actualización del curso de 50 horas del SGSST, para efectos de mantener la vigencia de la Resolución 4927 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015, que exige a todos los responsables de ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización del curso actualización de 20 horas SGSST cada (3) tres años.

.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. +Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. Durante la ejecución del contrato, CENAC EDUCACION podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del EDUCACION, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas EDUCACION es entre otros. Dichas auditorias pueden ser realizadas por la persona que CENAC EDUCACION designe.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- **a.** La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- **b.** La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- **c.** los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- **d.** Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A

Israel	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

7. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILODAD DEL SECOP II AL MOMENTODEL CIERRE

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

FALLAS GENERALES

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del

cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

FALLAS PARTICULARES:

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA 1: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 2: Correo de la entidad cenacedu@ejercito.mil.co

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA EDUCACION firman el presente documento en Bogotá DC., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

ORIGINALMENTE FIRMADO
CR. RODOLFO PEREZ CASTRO
Subdirector CEMIL
Gerente del Proyecto

ORIGINALMENTE FIRMADO
SV. GUALMONI YUSSEP MUÑOZ AMADO
Jefe de Bienes y servicios y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ORIGINALMENTE FIRMADO
CONT. FABIAN ANDRES OVIEDO OCAMPO
ASESOR ECONÓMICO CENAC EDUCACIÓN
Comité Económico Estructurador

ORIGINALMENTE FIRMADO
ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador